

EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámese a concurso por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten interés en formar parte de la nómina de ABOGADOS INTEGRANTES de esta Corte de Apelaciones.

Deberán acompañar sus antecedentes curriculares de a lo menos los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios profesionales y/o facultades de derecho en que se han desempeñado. Asimismo, deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco).

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl

Rol Pleno N°1008-2025

Secretario
Corte de Apelaciones de Temuco
13 de octubre de 2025



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificado.c.pjud.cl>



Código: CQLKBETRTSY



Germán Antonio Varas Cicarelli

Secretario(a)

Corte de Apelaciones

Trece de octubre de dos mil veinticinco

11:59 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CQLKBETRTSY

ACUERDO N° 303-2025.

**CONCURSO ABOGADOS INTEGRANTES CORTE
DE APELACIONES DE TEMUCO AÑO 2026.**

En Temuco, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

*Con esta fecha se redacta al acuerdo tomado con fecha diez
de octubre de dos mil veinticinco, que es del siguiente tenor:*

En Temuco, a diez de octubre de dos mil veinticinco, se reunió el Ilmo. Tribunal en Pleno, Presidido por su titular Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, y con la asistencia de los Ministros Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez.

ACORDÓ:

Llamar a concurso por el plazo de diez días contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer los cargos de ABOGADOS INTEGRANTES, para esta Corte de Apelaciones, los oponentes deben cumplir con las exigencias del inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

No concurre al presente acuerdo la Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, por encontrarse presidiendo la Comisión de Libertad Condicional.

Transcríbase el presente Acuerdo a la Corporación Administrativa del Poder Judicial IX Región para la publicación correspondiente, a las Facultades de Derecho de las Universidades locales y de la Jurisdicción y al Colegio de Abogados.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su titular Ministro Sr. Álvaro Mesa Latorre, y con la asistencia de los Ministros Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez. No concurre al presente acuerdo la Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, por

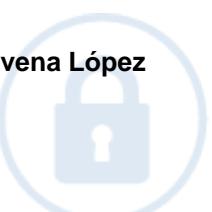


Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CGYE BEPBEXY

encontrarse presidiendo la Comisión de Libertad Condicional, el día que se tomó la misma. No firman los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodriguez, no obstante haber concurrido al acuerdo, el primero y tercero por encontrarse con comisión de servicio y el segundo con permiso de conformidad al artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales, respectivamente, el día de redacción del mismo.

 <p>Alejandro Alfonso Vera Quilodrán Ministro(P) Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 11:12 UTC-3</p> 	 <p>Adriana Cecilia Del Carmen Aravena López Ministro Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 11:46 UTC-3</p> 
 <p>Carlos Iván Gutiérrez Zavala Ministro Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veinticinco 12:27 UTC-3</p> 	



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CGYE BEPBEXY

Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Alejandro Vera Q. y los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Carlos Ivan Gutierrez Z. Temuco, trece de octubre de dos mil veinticinco.

En Temuco, a trece de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CGYE BEPBEXY